

SALTA, 24 JUL 2023

226

Expediente N° 14.253/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.253/2023 en el cual, mediante Nota N° 1451/23, la Esp. Ing. Viviana Beatriz SÁNCHEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Instalaciones de Edificios II”, de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le demande la inscripción para realizar el Curso de Capacitación denominado ENERGÍAS RENOVABLES EN ARQUITECTURAS, dictado por los Doctores Arquitectos Silvia de SCHILLER y John Martin EVANS, con una duración de cuatro clases semanales, a partir del 8 de mayo de 2023, en modalidad online, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente asume como compromisos, a la conclusión de la actividad, elevar un informe a la Escuela de Ingeniería Civil con el material didáctico del Curso; compartir con los alumnos el material pertinente a los temas de la asignatura en la que se desempeña, volcando lo adquirido a la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje y realizar un seminario interno con los docentes de las Cátedras “Instalaciones de Edificios I” e “Instalaciones de Edificios II”, para compartir el material del Curso y tratar sobre la incorporación de los contenidos a las asignaturas.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, considerando que los contenidos del Curso están íntimamente relacionados con los que la docente imparte en las clases prácticas de la asignatura “Instalaciones de Edificios II”, por lo que el impacto

226

Expediente N° 14.253/2023

producido en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de la materia será sumamente positivo.

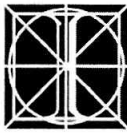
Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer y segundo criterios, las solicitudes en las cuales “... *el objeto de la actividad está directamente relacionado con la asignatura en la que se desempeña el solicitante*” y aquellas en las que “*el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad*”, mientras que, como tercer criterio, se tiene en consideración las que son “... *de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra*”.

Que el monto solicitado asciende a la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) para cubrir gastos de arancel de inscripción.

Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución R N° 451-2023 –convalidada por Resolución CS N° 157/2023-, dicho valor asciende a DIECIOCHO MIL PESOS (\$ 18.000,00).

Que el inciso a) del Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020 establece que “*cuando el importe solicitado sea menor o igual al VALOR DE REFERENCIA, se otorgará íntegramente el monto peticionado, sin reducciones*”.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

P. 226

Expediente Nº 14.253/2023

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 23/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Esp. Ing. Viviana Beatriz SÁNCHEZ la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir el arancel de la inscripción para la realización del Curso de Capacitación denominado ENERGÍAS RENOVABLES EN ARQUITECTURAS, dictado por los Doctores Arquitectos Silvia de SCHILLER y John Martin EVANS, con una duración de cuatro clases semanales, en modalidad online, a partir del 8 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Esp. Ing. Viviana Beatriz SÁNCHEZ (D.N.I. Nº 16.898.928) la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.253/2023

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Viviana Beatriz SÁNCHEZ que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Viviana Beatriz SÁNCHEZ; al Ing. Gustavo Lucio LAZARTE, en su carácter de Responsable de la Cátedra “Instalaciones de Edificios II”; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **226** -CD- **2023**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
ING. DIRECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa